

lacion de los mismos que queda en poder
del Sr. Alcalde para su remision. A
Van veinte y seis de Octub. mil ochocientos
tos cincuenta y seis certifico =

Acuerdo } En la villa de Abaran a veinte y seis
de Octub. de mil ochocientos cincuenta
y seis: Venidos en esta Sala Capitular
sesion ordinaria los Sres. de que se componen
este Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Joaquin Gumes
de Gomez: Por dicho tenor se tuvo presente
a la Corporacion la necesidad que
habia de nombrar un Alcalde Pedáneo
del Campo de esta villa para que este
en su ciudad la vigilancia y custodia de
Montes, tanto en la extraccion de leña
y corta de pinos, como para evitar las
cacerias que tambien son dañosas a
los montes, y demas atribuciones anejas

